

INTRODUCCIÓN

En términos generales, puede afirmarse que la mayoría de las naciones han tenido varias constituciones. La primera y original, inaugura y da vida jurídica, fisonomía social y económica a un pueblo, lo dota de un territorio propio, de una determinada forma de gobierno y le atribuye una soberanía que, en lo interno, se expresa mediante la facultad para organizarse según sea su voluntad y, en lo externo, significa que será considerado como un estado independiente frente a los otros estados de la comunidad internacional.

Más adelante esas naciones, por situaciones especiales que se presentan durante su desarrollo histórico, se han dado otras constituciones expedidas principalmente para cambiar a la primera en alguna o en todas sus bases esenciales, a fin de establecer sistemas diferentes o pronunciamientos nuevos.

Existen también países que han tenido y mantenido una sola constitución —la original—, a la que, al correr de los años, se le han hecho modificaciones —enmiendas— importantes.

México ha tenido varias constituciones, tanto de carácter federal, como las que establecieron un sistema central de gobierno. Sin embargo, federal fue la primera Constitución Mexicana (1824), y federal la que actualmente nos rige (1917). Estas constituciones y la también federal de 1857, forman las tres Leyes Supremas que más tiempo de vigencia han tenido, y son las que mejor han representado a la voluntad mayoritaria del pueblo mexicano a través de toda su historia.

Es por lo anterior que estos cuadernos tratarán sobre las tres grandes Constituciones Federales (1824, 1857 y 1917) que han guiado a nuestro país en el cumplimiento de sus mejores causas. Se dará cuenta también de los hechos y documentos más sobresalientes que hicieron posibles estas constituciones.

Dos documentos integraron la primera organización constitucional del México independiente: el Acta Constitucional de la Federación y la Constitución Federal Mexicana de 1824. En la primera, se fijaron los principios básicos conforme a los cuales se habría de estructurar la nueva República y, en la segunda, estos principios fueron desarrollados. Es esta la razón por la que ambos documentos deben considerarse como formando una sola unidad, destinada a regir a la nación independiente que entonces emergía.

Ambos documentos establecieron —no podía ser de otra manera—, entre otros principios básicos, los de la soberanía nacional y la República representativa y federal. Se iniciaba así, la historia institucional de nuestro país.

Las dos leyes constitucionales del México autónomo tuvieron inspiración en las diversas corrientes de pensamiento que, a principios del siglo XIX, existían en España y en México.

A partir de 1807 se presentaron en España, una serie de acontecimientos políticos originados principalmente por la invasión napoleónica a la península ibérica y que trascendieron a las colonias hispanas.